

Perfiles del personal operativo de seguridad

Todo el personal asignado a cubrir funciones de vigilancia, debe cumplir el perfil de Vigilante establecido en el Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria. Todo el personal asignado a cubrir funciones de revisión de equipaje documentado, debe cumplir el perfil de Revisor establecido en el Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria.

1. Perfil de vigilante

NOMBRE DEL PUESTO: Vigilante.

FUNCIÓN GENERAL: Vigilar y proteger los bienes propiedad del aeródromo, asimismo la seguridad de sus empleados, usuario o público en general que se encuentre dentro de sus instalaciones o área, haciendo cumplir los reglamentos establecidos.

ESCOLARIDAD: Secundaria terminada.

EDAD: Mínima 18, máxima 40

SEXO: Indistinto

EXPERIENCIA: No indispensable

APTITUDES: Adaptabilidad, Cooperación, Coeficiente intelectual medio, Capacidad física, Discreción, Responsabilidad, Acatamiento a la autoridad, sin Antecedentes Penales.

HABILIDADES:

FÍSICA:

1. Deben estar en buen estado de salud física y mental. Pasar los exámenes Toxicológicos, Físicos y Psicológicos que se le practiquen.
2. Deberán presentar un certificado médico de una institución reconocida.
3. Demostrar su capacidad física mínima mediante una prueba para certificar que puede someter a un posible agresor que ponga en peligro los intereses del concesionario o permisionario, del aeródromo o la integridad física de los empleados o usuarios de los aeropuertos.
4. Para entender problemas sencillos que se presentan al hacer cumplir, a los visitantes y empleados, las indicaciones de vialidad y normas de seguridad establecidas en el aeródromo.

Los requisitos establecidos en el inciso a), b) y c) podrán ser presentados en uno o varios documentos, dependiendo de la entidad que lo genere.

CONOCIMIENTOS: Experiencia laboral, Adiestramiento físico, Defensa personal, Primeros auxilios, Relaciones humanas, Trato al público. Estos conocimientos deberán ser proporcionados en un Centro de Capacitación Autorizado o reconocido por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) y deberán ser comprobables al momento de que el vigilante entre en funciones.

CAPACITACIÓN: Operación aeroportuaria, Reglamento de higiene y seguridad, Plan de Seguridad Aeroportuaria. Estos cursos serán impartidos por centro autorizado de capacitación a través del Jefe de Seguridad del Aeropuerto o con instructores foráneos autorizados. El personal que no apruebe las evaluaciones deberá ser sustituido de inmediato por la empresa prestadora del servicio.

CERTIFICACIÓN

Las habilidades físicas y los conocimientos de este personal, deben ser certificados por la Autoridad Aeroportuaria a través de una licencia similar a la del personal técnico aeronáutico de tierra. La Autoridad Aeroportuaria podrá realizar investigaciones sobre los antecedentes laborales y criminales de este personal.

2. Perfil de revisor

NOMBRE DEL PUESTO: Revisor

FUNCIÓN GENÉRICA: Efectuar la inspección y registro del equipaje de mano previo al abordaje de las aeronaves, para evitar que lleven armas o artículos prohibidos.

ESCOLARIDAD: Bachillerato terminado

EDAD: Mínima 18 años, máxima 40

SEXO: Indistinto

EXPERIENCIA: No indispensable.

APTITUDES: Adaptabilidad, Cooperación, Coeficiente intelectual medio, Capacidad física, Tacto y diplomacia, Discreción, Trato al público, Capacidad de atención y concentración, Responsabilidad. Acatamiento a la autoridad.

HABILIDADES

FÍSICA:

1. Deben estar en buen estado de salud física y mental. Pasar los exámenes Toxicológicos, Físicos y Psicológicos que se le practiquen.
2. Deberán presentar un certificado médico de una institución reconocida.
3. Capacidad visual igual o mejor que 20/60 en ambos ojos sin el uso de lentes, o igual o mejor de 20/20 en un ojo y 20/30 en el otro cuando use lentes.
4. Es necesaria una adecuada percepción de los colores.
5. La pérdida de audición en cada oído deberá ser menor 30 dB cuando sea probado con un audiograma para frecuencias inferiores a 2,000 Hz.
6. Deberá ser capaz de comunicarse oralmente con claridad en momentos de crisis.
7. Deberá ser capaz de oler adecuadamente.
8. Demostrar su capacidad física mínima mediante una prueba para certificar que puede someter a un posible agresor que ponga en peligro los intereses del organismo o la integridad física de los usuarios del aeropuerto.

CAPACIDAD MENTAL: Para solucionar problemas que se presenten en la revisión (inspección) y orientar a los clientes en base a las leyes y reglamentos que fundamentan su función.

CONOCIMIENTOS: Experiencia laboral, Adiestramiento físico, Defensa personal, Primeros Auxilios, Relaciones humanas, Relaciones públicas, Inglés deseable. Estos conocimientos deberán ser proporcionados en un Centro de Capacitación Autorizado por la empresa prestadora del servicio y deberán ser comprobables al momento de que el revisor (inspector) entre en funciones.

CAPACITACIÓN:

1. Revisión (inspección) de clientes y equipaje, Legislación aeroportuaria, Reglamento de higiene y seguridad, Plan de Seguridad Aeroportuaria, preservación de la evidencia.
2. Demostrará reconocer
 1. Armas de fuego
 2. Explosivos
 3. Dispositivos incendiarios
 4. Armas potenciales.

Estos cursos serán impartidos por un centro autorizado de capacitación a través del Jefe de Seguridad del Aeropuerto o con instructores foráneos autorizados. El personal que no apruebe las evaluaciones deberá ser sustituido de inmediato por la empresa prestadora del servicio.

CERTIFICACIÓN Las habilidades físicas y los conocimientos de este personal, deben ser certificados por la Autoridad Aeroportuaria, a través de una licencia similar a la del personal técnico aeronáutico de tierra. La Autoridad Aeroportuaria podrá realizar investigaciones sobre los antecedentes laborales y criminales de este personal.

From:

<https://wiki.tarmexico.com/> - **TAR MÉXICO**

Permanent link:

<https://wiki.tarmexico.com/mpit/008/2>

Last update: **17/11/2021 16:23**

